### **INFORME SECRETARIAL: 17 DE ENERO /2023**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física reportada en la demanda.

#### SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00703-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo seguido por AGUAS DE MANIZALES ESP S.A en contra de FERNANDO MENDEZ SAEN, cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: Carrera 1E No. 48D - 14 Apto 204 BQ 12 ET IV SAN SEBAST DE BETA., de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 18/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d316b9a8097a886f12a0664acbb633ad269292c6d922643b298d8a7563645f**Documento generado en 17/01/2023 02:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica